



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución de Alcaldía No.138- 2018 - MPC

Contumazá, 16 de mayo del 2018

VISTO, El Exp. N° 981-2018, seguido por doña Flor Ríos Díaz solicitando apoyo con Promotor (a) de PRONOEI para el Caserío Lecchén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-2018-MPC, de fecha 27 de abril del 2018, aprobó apoyar con la Contratación de un Promotor de PRONOEI para el Caserío Lecchén, por cuanto existe un gran número de niños que requieren contar con este servicio educativa, y siendo que el otorgamiento de los recursos financieros se **JUSTIFICA** en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por el recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo con la Contratación de un Promotor para PRONOEI, está siendo promovido por una ciudadana del Caserío Lecchén en coordinación con las Autoridades, es decir un ente ajeno a la Municipalidad, además de que se trata de una obra social que redundará positivamente en la educación de la niñez del citado Caserío , en tal sentido, se determina que es posible atender lo solicitado a través de una subvención.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad de subvención a favor del Caserío Lecchén el monto mensual de S/. 500.00 destinados al pago de una Coordinadora de PRONOEI por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Área de Contabilidad a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Jorge Alberto Lescano Nureña
TENIENTE ALCALDE

